

# Lunes 5 de Enero de 1887.

#### SE SUSCRIBE.

En Soria. En la Imprenta Provincial, casa-palacio de la Diputacion. Fuera de la capital. En las Administraciones y Esta-

etas de Correcs. La correspondencia oficia dirigirá al Sr. Gobernador civil de la provincia.

El pago de las suscriciones es acemado y las reclamacio-nes de Boletines se harán dentro de los ocadias siguientes al en que deban recibirsen sol no otsongsio of Tayor de 1865, v de acuerto

montrol de montes de la provincia

and in tercera subasta de los letes de leuns

stado inserto a continuacion, no adjudir



En Soria .. del anuncio Fuera de la cal tens que se extca subasta de las Auecos del piso

se communete a

of the sador, en los dos remates unteriores. de las mismas, stending de Soria y Navalene Los requisites y nte señalado para cada lote, y é condiciones inserto en el Boleriu e pondiente al 21 de Setiembre últim Alcohles de los paeblos de los partid de Osma y Soria dispondrin seg riodico oficial en que apareres ins y el núm. 4 là ântes citado.

SE PUP

geore distrito, segun Part of esta provin

sin no

MINISTERIO DI

Dacado à infact ne de la Seccion de Gobernacion del Consejo de Estado el expediente relativo à la suspension del Ayuntamiento de Castrelo del Valle, que fué decretada por V. S., dicho alto Cuerpo ha emitido con fecha 10 del actual el siguiente dictamen:

«Excmo. Sr.: Con Real orden de 50 de Noviembre próximo pasado se ha servido V. E. remitir à informe de esta Seccion el expediente relativo à la suspension del Ayuntamiento de Castrelo del Valle, decretada por el Gobernador civil de la provincia de Orense en 16 del mes referido.

Resulta de los antecedentes que noticioso el Gobernador del completo abandono en que el mencionado Ayuntamiento tenía la Administracion municipal, dispuso que un Delegado suyo girase una escrupulosa visita de inspeccion, que llevada á cabo dió por resultado, segun aparece del acta levantada al efecto, que constituido el Delegado en 31 de Octubre último en las Casas Consistoriales con el fin de desempeñar la comision que se le había confiado, no pudo verificarla por no hallarse en ella los documentos y papeles de la Corporacion y si en la casa del Secretario, á:donde tuvo que trasladarse, encontrando que las cuentas correspondientes al período de 1870-71 en adelante se hallaban sin discutir ni examinar, existiendo muchos libramientos sin justificacion y sin firma de los perceptores; que no estaban reducidas las del impuesto de consumos, que debian presentar los recaudadores en cumplimiento del reglamento del ramo; que aunque se hacia la distribucion de fondos por trimestres, no aparecia la mensual que la ley previene; que el Depositario era vecino y residente en Verin y distrito del mismo nombre, y por tanto no

sobediencia á las órdenes emanada. autoridad, relativas a reorganizar varic importantes servicios completamente desa tendidos, y especialmente los relativos á la rendicion de cuentas, remision de estados sanitarios y envío de inventarios de documentos á la Diputacion provincial, por cuyas faltas habia sido reprendido y multado, dando lugar á imponerle las demás responsabilidades que señalaba la ley, haciendo además extensiva la suspension al Secretario de la Corpo-

Examinados detenidamente los cargos los contra el Aventemiento de Castrelo del borre leb 181 mun obsimila solidad la noisaja que contra el Ayuntamiento de Castrelo del Valle se determinan en el acta levantada por el Delegado nombrado por el Gobernador de la provincia para inspeccionar la Administracion del mismo, encuentra la Seccion que por ahora no hay méritos bastantes para confirmar la suspension de los individuos del Ayuntamiento constituido en 12 de Julio de 1883, una vez que no especifica si fas faltas han sido cometidas por la actual Corporacion o por las que le han precedido en la Administracion municipal, pues al decir el Delegado eque las cuentas correspondientes al período de 1870-71 en adelante se hallaban sin discutir ni examinar, existiendo muchos libramientos sin justificacion y sin firma de los perceptores» envuelve en si la idea de que dichas faltas son imputables à cuantos Avuntamientos se han sucedido desde aquel período, razon por la cual no puede la Seccion penetrase de la gravedad que revista. las en que pudiera haber incurrido la actual-Corporacion; y como estas referidas faltas son las que pueden considerarse como de mayor importancia, convendría que ántes

solver Real orden lo digo à V. S. para su copocimiento y demás efectos, con devolucion Lel expediente. Dios guarde à V. S. muchos años. Madrid 16 de Diciembre de 1886. Leon y Castillo .= Sr. Gobernador de la provincia de Orense .= (Gaceta del dia 13 de Diciembre de 1886.)

racion, no y stol abro il chalance neienzat eb eqi le coontanto (CIVILeDELLA PROVINCIAL

## Soria, SOTRAMOTED ROISSAS-El Goderna

Relado expresivo del mimero y clase de arboles en En, la Gacela de Madrid, núma 362, correspondiente al 28 del actual, página 972, se halla inserto el anuncio siguiente:

«Dirección general de Instrucción pública. = En virtud de lo dispuesto por Real órden de 18 del corriente, esta Direccion general ha señalado el dia 4 de Febrero próximo, à la una de su tarde, para la adjudicacion en pública subasta, bajo el presupuesto de 29.430, 21 pesetas de las obras de cerramiento con verja del jardin de la Universidad Central y de los huecos del piso bajo con rejas y ven-

tanas. La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la intruccion de 11 de Setiembre de 1886 en Madrid ante este Centro directivo, en donde se halla de maifiesto el proyecto para conocimiento

del público: ...... Debesa vosilduq leb. En el mismo Centro y en los Gobiernos civiles de las provincias se admiten pliegos desde esta fecha hasta el dia 30 inclusive de Enero próximo venidero.

Las proposiciones se ajustarán al modelo siguiente, se escribirán en papel sellado de una peseta y se presentarán bajo sobre cerrado, acompañando en otro la carta de pago de la Caja general de Depósitos ó de alguna sucursal que acredite se: ha consignado préviamente para tomar parte en la

etálico ó a apercaso de "ales, se \_s mismas.

lo del anuncio re próximo pasitos que se exica subasta de las y huecos del piso se compromete à de las mismas, ados requisitos y ia er no fijado,

ficará el contratista haber pagado los gastos de in-sercion del anuncio de la subasta en la Gaceta de Madrid, y haber consignado en la Tesorería Central el 5 por 100 de la cantidad en que se le adjudicó el remate, bien en metálico ó en efectos de la Deuda

2.ª Es obligacion del contratista otorgar la es-cri!ura de contrato ante el Notario del Gobierno en Madrid, y dar principio á la construccion de las obras en el término de diez dias, que empezará á contarse desde la fecha de la aprobacion del remate, bajo pena de pérdida del depósito que hizo para tomar parte en la subasta, avisando á la vez quien es el Arquitecto que le dirigirá las obras.

3.2 Con arreglo à lo que resulte de las certificaciones expedidas por el arquitecto anualmente, se acreditará al contratista el importe de las obras ejecutadas, que deberán terminarse en el plazo de

> ascurrido el plaza de asc probada La

Madrid 22 de Diciembre de 1886.—El Director general, Julian Calleja.»

Lo que he dispuesto hacer público por medi de este periódico oficial à tenor de lo prevenido e el art. 4.º de la Instruccion de 11 de Setiembi. último.

Soria 30 de Diciembre 2e 1886. El Gobernador, José Alvarez de Sotomatoi

psintes.—Subastas. A tenor de la dispuesto en los artículos 110 y 111 de regionento de 17 de Mayo de 1865, y de acuerdo con informado por la Jefatura de montes de la provincia, ver go en animeiar la tercera subasta de los lotes de leñas que figuran en el estado inserto á continuación, no adjudicado por fala de licitador en los dos remates anteriores. Esta legal lugar en las Alcaldías de Soria y Navaloro el de tendral lugar en las Alcaldias de Soria y Navaleno el d 17 de Enero próximo á las doce de su mañana, bajo el tip de asacion nuevamente señalado para cada lote, y cu per sajecion al pliego de condiciones inserto en el Boletin of ciol núm. 115, correspondiente al 24 de Setiembre últime acuyo fin los Sres. Alcaldes de los pueblos de los partide judiciales del Burgo de Osma y Soria dispondrán sea fija do al público el periódico oficial en que aparezca insert el presente anuncio y el núm. 115 ántes citado.

Soria 29 de Diciembre de 1886. El Gobernador, Jos

500 Idem ..

500 dem ...

-48 Idem.....

500 Brezo........

de este distrito, segun el plan ficial de esta provincia

Dias. 26 80 200 100 100 190 100 100 100 Estepa .........

Soria 24 de Diciembre de 1886. = El Ingeniero Jefe, Alejandro Izquierdo. = Se aprueba el precedente estado. = Soria 29 de Diciembre de 1886. = El Gobel nador, José ALVAREZ DE SOTOMAYOR.

237 Idem.

238 Razon.

240 Robledillo ...

242 Santa Inés.

No habiendo tenido lugar el remate por falta de postores en la subasta verificada con fecha 17 de los corrientes de los árboles maderables que figuran ci el estado inserto al pié, y teniendo en cuenta lo determinado en los artículos 110 y 111 del reglamento de 17 de Mayo de 1865, he resuelto, de acuerdo con le propuesto por la Jefatura de montes de la provincia, anunciar una 2.º licitacion que habrá de efectuarse en las Alcaldías de El Espino y Soria el dia 19 de Enero próximo á las doce de su mañana, bajo el tipo de tasacion señalado á cada lote, y con sujecion al pliego de condiciones inserto en el Boletin núm. 137/ correspondiente al 15 de Noviembre último, á cuyo fin, los Sres. Alcaldes de los pueblos de los partidos judiciales de esta capital y Agreda, dispondrán la fijacion al público del citado núm. 137 del periódico oficial y el en que aparezca inserto el presente anuncio. Soria, 30 de Diciembre de 1886. = El Godernador, José Alvarez de Sotomayor.

Estado expresivo del número y clase de árboles que han de ser adjudicados en segundas subastas en los montes públicos de esta provincia que se expresan por figurar en el plan aprobado para el año forestal de 1886 á 87 por Real órden de 28 de Junio último y segun las condiciones insertas en el Boletín oficia de esta provincia núm. 137, correspondiente al dia 13 de Noviembre próximo pasado.

Partido de Agreda. between sine tal paregue anno of Número d tálogo, prionic, esta Dirección general ha semelado e and lebrar ne of the la la lomizon oranded the du de desembenar la comision can DIMENSIONES. accombaco; no pado verticaria por Valor del apro-Nombre del sitio de la corta. . de la de pertencce ministre le Nombre del monte. vechatral y de les frueces del pise baie correctes y x curpraction y si en la casa del Beerglat miento. Especie tuvo que traslidarse, enconiaci Diametro. Altura. to subasta se colcheara en los terminos moveichtes correspondachies at periot Pesetas. por la intrace on de ill de selicionere dell'enc Centimtrs Metros. Vi en adelante se hallaban con drid ande este Contro directival en dande se REMEDST, existing of the cos da mainesto el proyecto para conocimiento |El Espinar ..... 201 50 70 Roble . 2 á 3'50 | 40 á 60 El Espino...... Dehesa vieja....... Entraided (lentro v en los indientos Partido de Soria. septores: que no estaban reducions las de as previncias se admiten plieges desde esta fe-Cuartel núm. 8. Desde la cañada de Ca-35 á 50 1800 6 á 8 400 Pino . . Soria y su Tierra ..... Pinar grande ... ñaceda al Fuentarron....... 50 á 70 Majada la Morra y sus inmediaciones... 100 20 Haya.. 35 á 45 9 á 10 Cordachuela y Hoyo malo somero.... 200 Pino .. Santa Ines. . 8 á 10. 45 á 55 El Ganchal.... 20 Haya..

Soria 27 de Diciembre de 1886.-El Ingeniero Jefe, Alejandro Izquierdo.-Se aprueba el precedente estado.-Soria 30 de Diciembre de 1886.-El Gobernador, José ALVAREZ BE SOTOMAYOR.

En la Gaceta de Maarta, núm. 358, corresponlos anuncios que a continuacion se insertan, para las subastas de acopios de conservacion en 1886 à 87, de las carreteras signientes:

«En virtud de lo dispuesto por Real órden de 24 de Noviembre de 1886, esta Direccion general ha señalado el dia 3 del próximo mes de Febrero, á la una de la tarde, para la adjudicacion en pública subasta de los acopios para conservacion en 1886 á 87 de la carretera de Torredonjimeno al Carpio, provincia de Jaen, y cuyo presupuesto es de 15.515 pesetas 7 centimos.

La subasta se colebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 11 de Setiembre de. 1886, en Madrid ante la Direccion general de Obras públicas, situadas en el local que ocupa el Ministerio de Femento; hallandose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Minist

en el Gobierno civil de la provinci-

Se admitirán pr rrespondiente de! horas bábiles de hasta el 29 de de Famente ninsula, Las pre

rrados, en ry dose al consi mart. o en el. tá asignadan morastos. tes, debiendo acompañarse a ce mento que acredite haber realizado modelo que previene la referida i

En el caso de que resulten / ciones iguales se procederá er entre las mismas.

Madrid 11 de Diciembre d' general, J. Gallego Díaz.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de...., segun cédula personal núm...., enterado del anuncio publicado con fecha.... de .... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de acopios para conservacion en 1886 á 87 de la carretera de Torredonjimeno al Carpio, provincia de Jaen, se compromete tomar á su cargo la construccion de las mismas, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de....

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente à la ejecucion de las obras, así como toda aquella en que se añada algu-

ma clausula.) jihus sh sim kelahasiya

90

60

90

in ci

on k

19 di

137

án li

oficia

pera la

Dias

(Fecha y firma del proponente.)

Dario on Agreets A 27 to Diciombre de 1888. xx «En virtud de lo dispuesto por Real órden de 24 de Noviembre de 1886, esta Direccion general ha señalado el dia 3 del próximo mes de Febrero, á la una de la tarde, para la adjudicacion en pública subasta de los acopios para conservacion en 1886 á 87 de la carretera de Jaen à Córdova, provincia de Jaen, y cuyo presupuesto es de 13.885 pesetas 56 centimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 11 de Setiembre de 1886, en Madrid ante la Direccion general de obras Dúblicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallandose de manifiesto para comocimiento del público, el presupuesto condiciones y planos correspondientes, en diche Ministerio y en

el Gobierno civil de la provincia de Jaen. Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomente, en las horas hábiles de oficina, desde el dia de la fecha hasta el 29 de Enero próximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Peninsula, en los mismos dias y horas.

La proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11., arreglán-dose, al adjunto podelo, y la cantidad que ha de parte en la substamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 140 pesetas en metálico, ó en efectos de a Deuda pública al tipo que les está asignado por as respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el caso á un sorteo entre las mismas.,

Madrid, 11 de Diciembre de 1886. = El Director general, J. Gallego Diaz.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de...., segun cédula perse enterado del anuncio publicado con fe. carrele acic Comply Wism

vacion en 1886 à 87 de la carretera de Bailen à Baeza (seccion de Linares á Baeza), provincia de Jaen, se compromete tomar à su cargo la construccion de las mismas, corondiciones sujecion á aga, admilients & tidad de...... engranos siroleotos

(Aqui la proposicion que se h. mejorando lisa y llanamente el tipo virtiendo que será desechada tod que no se exprese determinadamente en pesetas y céntimos, escrita en letra, peses se compromete el proponente à la ejecuoaquella en c

supasta de los acopios para con Ervacion en 1886 á 87 de la carretera de Bailen á Baeza (seccion de Linares á Baeza), provincia de Jaen, y cuyo presupuesto es de 12.875 pesetas 52 céntimos.

La subasta se celebrara en los términos prevenidos por la instruccion de 11 de Setiembre de 1886, en Madrid ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Jaen.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el dia de la fecha hasta el 29 de Enero próximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos dias y horasion solnom

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.2, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse préviamente como garantia para tomar parta en la subasta será de 130 pesetas en metálico ó en escelos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la reférida instruccion.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas. Jonogeo nos pup mercolidant

Madrid 11 de Diciembre de 1886 .= El Director general, J. Gallego Diaz. ... abbinomitæt etnem

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., segun cédula personal número...., enterado del anuncio publicado con fecha.... de ..... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de acopios para conser-

noras habiles de oficina, desde el dia de sucrado ce hasta el 29 de Enero próximo y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos dias y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.2, arreglandose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 160 pesetas en metálico ó en esectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas. tiombre filtimo.

Madrid, 11 de Diciembre de 1886. El Director general, J. Gallego Diaz.

Modelo de proposicion.

B. N. N., vecino de...., segun cédula personal núm...., enterado del anuncio publicado con fecha.... de.... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de acopios para conservacion en 1886 à 87 de la carretera de Fuencaral à Manzanares (kilómetros: 12 al 131), provincia de Madrid, se compromete tomar á su cargo la construccion de las mismas, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.... La de milios del Alcampel, con.....

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo é mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente à la ejecucion de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna clausula.) Imitaile y cologol conciondintes sel

(Fecha y firma del proponente.)»

«En virtud de lo dispuesto por Real-orden de 24 de Noviembre de 1886, esta Direccion general ha señalado el dia 3 del próximo mes de Febrero, a la una de la tande, para la adjudicacion en pública su-basta de los acopios para conservacion en 1886 á 87 de la carretera de Bailón á Málaga, provincia de Jaen, cura Jaen, cuyo presur questo de contrata es de 25.294 nesetas 25 cents de oup noioisogora el lupa)

se celebrara en los términos preveinstruccion de 11 de Setiembre de arid ante la Direccion general de Obras as, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hailandose de manifiesto, para cocorrespondientes. en l'accordicioi pro-

cumentadas en debida forma en las respectivas Secretarias de las Juntas provinciales en el término de 15 dias, à contar desde la fecha en que el correspondiente Boletin oficial publique este anuncio, y los Sres. Secretarios de las mismas, se servirán remitirlas a este Rectorado acompañando relacion nominal de dichos aspirantes por orden de méritos. Lo que de orden del limo. Sr. Rector de este

Distrito Universitario, se publica en los Boletines oficiales del mismo à los efectos opertunos.

Zaragoza, 20 de Diciembre de 1886. = El Secretario general, Vicente Santandreu Herrando.

## VOTESTI ACTUAL TO THE PLANT OF INSTITUTO DE 2.º ENSEÑANZA DE SORIA.

Para cumplir lo dispuesto en la Real órden de 3 de Abril del presente año respecto á la validez ademica de todos los estudios dependientes del Que aca Enge

obtenido el grado de Doctor o el de Licenciado en Farmacia en alguna de las Universidades oficiales del Reino, con copia del título, legalmente testimoniada, o tener aprobados los ejercicios necesarios par ello con certificado de la Universidad correspondiente. Justificarán que tienen la aptitud física que se requiere para el servicio militar, mediante certificado de reconocimiento hecho en cumplimiento de orden de esta Direccion general, bajo la presidencia del Director general del Hospital Militar de Madrid, por dos Jefes u Oficiales Médicos de los destinades en aquel establecimiento.

Los Doctores ó Licenciados en Farmacia, que en cualquier concepto se hallen sirviendo en el Ejército ó en la Marina, justificarán está circunstancia con certificacion librada por los Jefes superiores

de quienes dependan. Los Doctores ó Licenciados en Farmacia residentes fuera de Madrid, que, por si o por medio de persona autorizada al efecto, entreguen con la oportuna anticipacion á los Directores Subinspectores de Sanidad Militar de las Capitanías generale la "ninsula é Islas advacentes instancia su-

'ocumentado dirigida á esta Direcal presente concurso malmente incluidos necesaria y perso-Centro directivo ra el primer álida dicha

halla suficienn ella se docupuedan a del cer-

mitidos á las oposiciones los Doctodos residentes fuera de Madrid cuyas nstancias no lleguen à esta Direccion general antes e que espire el plazo señaldo para la firma de las

Los ejercicios tendrán lugar con arreglo a lo disioial esto en el programa aprobado por S. M. en 28 de marzo de 1883. La primera sesion pública del tribunal censor se verificará en el Hospital Militar de esta Corte, á las nueve de la mañana del dia 3 de Febrero próximo.

Madrid, 20 de Diciembre de 1886. = Weyler.

### والقديد بالتا .... بالمعام وهوا في Jazgado de 1.º Instancia de Agreda.

Don Andrés Gomez, Juez municipal de esta villa en funciones de instruccion por traslacion del propietario:

A los Jueces municipales de los pueblos de este partido, hago saber: Que recomendado por la Superioridad el exacto cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 61 y 62 del Real decreto de reforma de la legislacion penal de montes, lo recomiendo a mi vez a los Jueces municipales para que en todos los expedientes que se les remitan por el Sr. Gobernador de la provincia o por los Alealdes cumplan con exactitud y urgencia aquellas disposiciones; advirtiéndoles que de cualquiera falta que se advierta se les exigirá la responsabilidad correspondiente.

Dado en Agreda á 27 de Diciembre de 1886. = Andrés Gomez. = Por su mandado, Lorenzo Bueno.

# MINIOS PARTICIONALS.

# ROMAN LLORENTE, s al

en el Balcon Redondo, Soria.

Para que mis numerosos parroquianos puedan obtener ventajas comprando mis acreditados aguardientes, sigo mejorándolos (en lo que cabe) y vendiendo à precios tan convenientes como en las poblaciones de más importancia. Il livio orreido

Precios para suera de la poblacion de 25 litros en adelante:

Aguardiente usual, à 26 reales cantara. Id. clase superior doble, à 34 id. id. ld. clase especial (triple anís) 48 id. id.

SORIA.—Imprenta provincial.

tos que se exigen para la mun per conservacion subasta de las obras de acopios para conservacion en 1886 à 87 de la carretera de Bailen à Malaga, provincia de Jaen, se compromete tomar á su cargo la construccion de las mismas, con escricta sujccion - a los expresados requisitos y condiciones, por la

cantidad de..... (Aqui la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y centimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente à la ejecucion de las obras, así como toda aquella en que se anada algu-na eláusula.) na eláusula.)

(Feeha y firma del proponente.)»

Lo que he dispuesto hacer público por medio de este periódico oficial en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 4.º de la Instruccion de 11 de Scentre les mismas. tiembre último.

Soria, 28 de Diciembre de 188611 . Dinbaid El Gobernador, José ALVAREZ DE SOTOMATOR.

### ~ CC 60.00 1000 UNIVERSIDAD LITERARIA DE ZARAGOZA. ntim..... cuterado del anuncio publicado

Secretaria general.—Primera enseñanza.

Correspondiendo à este Rectorado segun la vigente legislacion, los nombramientos de Maestros sustitutos, se anuncia para su provision las escuelas vacantes de dieha clase que à continuacion se Madrid, se comprometo temar il 'su car sinegarque

de la voissure el Provincia des Huescas el ob noissur! lines at ron , econdiciones y conficients, por la cami-ola de niñas de:Fago, con noinisequal et lupalla 50 -be orog sobijil og Provincia de Soria. zeil ohnerojem La de niñas de Deza, con siel, sue 123 se c412360 La de id: de Almaluez, con con lucion y ente 312050

Además del sueldo que à cada Escuela se deja asignado, los Maestros y Maestras percibirán todas las retribuciones legales y disfrutarán casa franca si los Maestros sustituidos no la habitasen.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes do-

gonnnkag sud; .... en pública e 'o.19172 lar.

En cumplimiento de lo mandado por S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina (Q. D. G.), Regente del Reino, en Real orden de 30 de Noviembre último, se convoca á oposiciones públicas para proveer siete plazas de Farmacéuticos segundos del Cuerpo de Sanidad Militar, con arreglo à

lo dispuesto en la citada Real órden. En su consecuencia, queda abierta la firma para dichas oposiciones en la Secretaria de esta Direccion, sita en la calle del Barquillo, núm. 10, eniresuelo, cuya firma podrà hacerse en horas de oficina, desde el dia de la publicacion de esta convocatoria en la Gaceta de Madrid, hasta las dos de la tarde

del dia 31 de Enero próximo. Los Doctores ó Licenciados en Farmacia por las Universidades oficiales del Reino, que, por si ó por medio de persona debidamente autorizada, quieran firmar estas oposiciones, deberán justificar legalmente, para ser admitidos á la firma, las circunstancias siguientes:

1. Que son españoles, ó están naturalizados

en España. 2.ª Que no han pasado de la edad de treinta años el dia en que soliciten la admision en el concurso.

3. Que se hallan en el pleno goce de los derechos civiles y políticos, y son de buena vida y cos-

tumbres. Oue han obtenido el título de Doctor ó el de Licenciado en Farmacia en algunas de las Universidades del Reino, ó tienen aprobados los ejercicios

necesarios para ello. Y 5. Que tienen la aptitud fisica que se re-

quiere para el servicio militar. Justificarán que son españoles, y que no han pasado de la edad de treinta años, con copia legalmente testimoniada de la partida de bautismo y su cédula personal. Justificarán haberse naturalizado en España, y no haber pasado de los treinta cños, con los correspondientes documentos debidamente legalizados y su cédula personal. Justificarán hallarse en el pleno goce de los derechos civiles y politicos, y ser de buena vida y costumbres, con certificacion de la autoridad municipal del pueblo de su residencia, librada y legalizada en fechas posteriores à la del presente edicto. Justificaran haber